

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 519 DE 2026

(21 de septiembre de 2026)

“Por la cual se da apertura al proceso de contratación N° S.I.E 056-2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. NECESIDAD.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia posee dentro de su patrimonio el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52-03 de Medellín y que tiene una función que trasciende la de un inmueble destinado exclusivamente al funcionamiento administrativo. En este espacio convergen actividades de carácter artístico, cultural, patrimonial, bibliotecario, documental, educativo, institucional y de atención a la ciudadanía, en correspondencia con la naturaleza y las competencias de las entidades públicas que tienen presencia en el inmueble. Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta su condición de Bien de Interés Cultural – BIC mediante la resolución 0013 del 2005 del Ministerio de Cultura.

En el Palacio de la Cultura se desarrolla de manera permanente una programación artística y cultural dirigida a la ciudadanía, tanto del país como a visitantes extranjeros; esta programación se articula, entre otras estrategias, mediante “Agenda Palacio”, iniciativa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia orientada a generar una programación cultural permanente y a propiciar el encuentro de la ciudadanía con las diferentes expresiones artísticas y culturales del Departamento; dentro de esta programación se desarrollan actividades de música, danza, teatro, artes visuales y plásticas, literatura, cine, formación artística, exposiciones, talleres, encuentros culturales, mercados culturales, actividades familiares, visitas guiadas y acciones de divulgación y apropiación del patrimonio, entre otras iniciativas.

Para el año 2026, el ICPA proyectó una programación superior a 200 actividades culturales en el marco de “Agenda Palacio”, con una asistencia estimada superior a 10.000 personas, y con la participación de más de 540 artistas y agentes culturales provenientes de las nueve

subregiones de Antioquia. Adicionalmente, en el Palacio de la Cultura funciona la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, espacio destinado a la promoción de la lectura, el acceso a la información y la preservación y divulgación de la producción bibliográfica y literaria relacionada con Antioquia. Entre los servicios asociados al componente de lectura y bibliotecas se encuentran la consulta de material bibliográfico y diferentes herramientas de acceso a contenidos y recursos documentales. El ICPA dispone, además, de plataformas y recursos como la Biblioteca Digital de Antioquia, el Repositorio Cultural, KOHA – Red de Bibliotecas y KOHA Musical, entre otros servicios asociados a la gestión bibliotecaria y documental.

Por otro lado, en el segundo piso del Palacio de la Cultura se encuentra la Fonoteca Departamental y Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque, espacio destinado a la conservación, organización, consulta y divulgación de patrimonio sonoro y documentación relacionada con la música y la memoria musical de Antioquia. La Fonoteca hace parte de los servicios culturales y patrimoniales del ICPA y constituye un espacio especializado para la salvaguardia de la memoria sonora del Departamento. A esta dimensión se suma la estrategia de la emisora “ICPA al Aire”, mediante la cual se fortalecen los procesos de circulación y divulgación de contenidos culturales y musicales, ampliando el acceso de la ciudadanía a estos acervos y producciones más allá del espacio físico.

Dentro del inmueble también funciona el Archivo Histórico de Antioquia, dependencia de la Gobernación de Antioquia encargada de la gestión, conservación, custodia y consulta del patrimonio documental histórico del Departamento. El Archivo Histórico desarrolla funciones relacionadas con la investigación, organización, conservación, acopio, recuperación, clasificación, análisis y difusión del patrimonio documental. Su presencia en el Palacio fortalece la función del inmueble como espacio de preservación y acceso a la memoria histórica de Antioquia. Adicionalmente, el Archivo Histórico de Antioquia, dispone de servicios de consulta presencial y virtual para investigadores y ciudadanía.

La dimensión cultural del Palacio puede apreciarse también desde el número de personas, que desde el año 2021 ha ido creciendo y acceden al inmueble y participan en las actividades que allí se desarrollan. Para el 2025, el Palacio de la Cultura recibió alrededor de 251.803 visitantes entre público nacional y extranjero. En este sentido, en el Palacio de la Cultura se realizan actividades dirigidas a públicos diversos, incluyendo ciudadanía en general, artistas, gestores culturales, estudiantes, investigadores, visitantes, turistas, organizaciones culturales y habitantes de los diferentes municipios del Departamento.

La creciente dinámica turística y cultural del inmueble ha generado la necesidad de implementar mecanismos modernos y eficientes para la administración de visitantes, el control de acceso, la de su aprovechamiento cultural y turístico.

En concordancia con los principios de sostenibilidad financiera, eficiencia administrativa y fortalecimiento de la gestión cultural, el Instituto adelanta acciones orientadas a diversificar y fortalecer sus fuentes de financiación, con el propósito de generar recursos que contribuyan a la conservación, mantenimiento, protección y adecuada operación del Palacio de la Cultura, así como al financiamiento de programas, proyectos y actividades que integran la oferta cultural institucional.

Para tal fin, la Entidad proyecta la implementación de un esquema de recaudo asociado al ingreso de determinados visitantes, específicamente a turistas extranjeros, medida que permitirá obtener recursos complementarios destinados al sostenimiento del inmueble patrimonial y al fortalecimiento de la programación cultural que se desarrolla en beneficio de la comunidad antioqueña y de los visitantes que acceden al escenario cultural.

La medida se implementa solo para los turistas extranjeros toda vez que el ciudadano colombiano sostiene las actividades del estado a través del pago de sus impuestos, a cambio de un retorno social para ellos.

Por otra parte, la Ordenanza 34 del 29 de diciembre de 2010, “Por medio de la cual se conceden unas facultades” al Gobernador de Antioquia para que expida el acto administrativo por el cual se crea el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, estableció en su artículo séptimo:

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dispondrá de los siguientes recursos de funcionamiento e inversión:

4. Recursos de inversión por generación propia (comercialización y mercadeo de bienes y servicios artísticos y culturales)...

De igual forma, el artículo 33 del Decreto 494 del 28 de febrero de 2011 “por medio del cual se crea el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”, modificado por artículo 13 del Decreto 2120 del 29 de junio de 2011, establece:

ARTÍCULO 33: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dispondrá de los siguientes recursos de funcionamiento e inversión:

4. Recursos de inversión por generación propia (comercialización y mercadeo de bienes y servicios artísticos y culturales)...

A su vez, en el Acta del Consejo Directivo, sesión 001 del 13 de marzo de 2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA- el Consejo Directivo aprobó de manera unánime el proceso de implementación y cobro del ingreso al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. La medida, presentada bajo la consideración de la Dirección, establece una tarifa con el objetivo de arbitrar recursos adicionales destinados a solventar necesidades internas de la entidad. El acuerdo fue respaldado por la totalidad de los miembros listados al inicio de la sesión.

La puesta en funcionamiento de dicho esquema requiere contar con una solución tecnológica integral que permita administrar de manera segura, eficiente y transparente todo el proceso operativo relacionado con la venta de entradas y el recaudo de recursos, incluyendo la recepción de pagos a través de diferentes medios electrónicos, el control y validación de accesos, la gestión de aforos en tiempo real, la generación de estadísticas de visitantes, la consolidación de información para la toma de decisiones, la emisión de reportes financieros y operativos, así como la trazabilidad de las operaciones realizadas.

Actualmente, el Instituto no dispone de una plataforma tecnológica especializada que integre de manera centralizada los procesos de recaudo y que genere información estratégica requerida para la adecuada gestión del Palacio de la Cultura. Esta situación limita la capacidad institucional para implementar mecanismos de cobro eficientes, ejercer controles adecuados sobre la capacidad de atención de visitantes, obtener información confiable para la planeación de las actividades culturales y garantizar la transparencia en la administración de los recursos recaudados.

En consecuencia, se hace necesario contratar una solución tecnológica y operativa

especializada que permita la implementación integral del sistema de recaudo y control de visitantes del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, garantizando estándares de calidad, seguridad, confiabilidad, interoperabilidad y disponibilidad del servicio, de manera que el Instituto fortalezca sus capacidades institucionales para la gestión del bien cultural, incremente la eficiencia en sus procesos administrativos y contribuya a la generación de recursos destinados al sostenimiento del inmueble y al fortalecimiento de la oferta cultural que beneficia a la ciudadanía.

2. PUBLICACIÓN PROCESO EN SECOP II.

El día 09 de septiembre de 2026, se dio inicio al proceso de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 056-2026, con objeto *“Suministro, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la gestión de recaudo de tarifas de ingreso al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, mediante diferentes medios de pago, incluyendo el soporte tecnológico necesario para su adecuada ejecución”*, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$249.900.000) INCLUIDO IVA., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 197 del 07 de septiembre de 2026, y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto, para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y su anexo complementario, CDP.

3. OBSERVACIONES RESPECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS.

Durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de:

- UTRÍA SYSTEMS S.A.S.
- TRANSFIRIENDO S.A

Las observaciones fueron respondidas dentro del término consagrado en el cronograma.

4. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Dentro del término establecido se registraron las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD
ARHO SOLUCIONES	14/09/2026 11:03 AM
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S.	14/09/2026 11:04 AM
SERTECOPY S.A.S.	15/09/2026 11:36:33 AM

De acuerdo con lo anterior, se tiene que las tres (3) solicitudes presentadas, solicitan limitación del Proceso S.I.E 056-2026 a MiPymes departamentales.

Al respecto y de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el anexo complementario al Pliego de Condiciones, la Entidad previó los requisitos para LIMITACIÓN A MIPYME NACIONALES.

Dado que las solicitudes radicadas se circunscribieron de manera expresa a pretender una limitación territorial del orden departamental, la cual no fue prevista en las reglas del proceso ni en las condiciones fijadas en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, y considerando que no se recibió ninguna manifestación de interés por parte de los requeridos legales para limitar la convocatoria a **Mipymes Nacionales**, se concluye que no se configuraron los requisitos normativos ni las condiciones fijadas en los pliegos para proceder con la limitación de la convocatoria. En consecuencia, el presente proceso de selección continuará bajo la modalidad de convocatoria abierta a todos los interesados.

5. APERTURA PROCESO CONTRACTUAL.

En cumplimiento a lo señalado en el cronograma publicado en SECOP II, y de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 056-2026, con objeto *“Suministro, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la gestión de recaudo de tarifas de ingreso al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, mediante diferentes medios de pago, incluyendo el soporte tecnológico necesario para su adecuada ejecución”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN. No limitar el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica N.º S.I.E. 056-2026 a Mipymes, toda vez que las solicitudes presentadas por los interesados se dirigieron exclusivamente a requerir una limitación a Mipymes de carácter Departamental, figura no prevista en el Estudio Previo ni en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, los cuales establecieron que la convocatoria únicamente se sujetaría a limitación a Mipymes de orden Nacional; al no haberse presentado solicitudes bajo esta última condición, el proceso continuará en forma abierta.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

-VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$249.900.000) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 197 de 2026.

-PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto, para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y su anexo complementario, CDP.

-MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica**, contenida en

el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

-CRONOGRAMA: El referido en la plataforma SECOP II.

-LUGAR DE CONSULTA: Los Pliegos de Condiciones y su anexo complementario, estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II/Documentos del Proceso.

-CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordenar al comité evaluador designado la publicación en la plataforma SECOP II de la presente resolución, del pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo complementario, que hacen parte del presente acto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

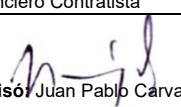
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.



ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

 Elaboró: Luzcidia Bedoya Montoya Abogada Contratista – Apoyo Jurídico	 Revisó: Oswaldo Gómez Román Financiero Contratista	 Aprobó: Lina Zapata Zuluaga Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
	 Revisó: Juan Pablo Carvajal Chica Tesorero	